



INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. "AMADO DE DIOS" 2025

San Borja, 11 de noviembre de 2024

Estimados padres de familia:

Reciban un cordial saludo y deseos de bienestar para su familia.

La Dirección de la IEP "Amado de Dios" en cumplimiento de las disposiciones legales Vigentes y con el objetivo que los padres de familia dispongan de toda la información actualizada en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, cumple con informar a ustedes sobre los siguientes aspectos referidos al servicio educativo para el año escolar 2025 en nuestra institución educativa.

La presente información será actualizada y/o modificada de acuerdo a las normativas y lineamientos que emita el MINEDU e informada a ustedes padres de familia.

Remito también los siguientes anexos:

- a) Anexo 1: Reglamento Interno 2025 de la IEP "Amado de Dios".
- b) Anexo 2: Plan Curricular 2025 de la I.E.P. "Amado de Dios".
- c) Anexo 3: Resoluciones de Autorización del Sector Educación.

a. El Reglamento Interno actualizado:

El Reglamento Interno actualizado se adjunta en el Anexo 1 del presente documento.

b. Monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula / ratificación de matrícula

El monto de la matrícula/ ratificación de matrícula es un pago anual.

MATRÍCULA	
Nivel	
Inicial	S/. 570
Primaria	S/. 670
Secundaria	S/. 670

La fecha del inicio de la matrícula

Del 13 de enero al 14 de febrero de 2025, de acuerdo con las vacantes disponibles.

c. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como posibles aumentos

El pago mensual por concepto de pensión de enseñanza es el siguiente:

PENSIONES (10)	
Nivel	
Inicial	S/. 570
Primaria	S/. 670
Secundaria	S/. 670



Las pensiones se cancelarán en forma mensual, son 10 cuotas de marzo a diciembre. Las pensiones son una por cada mes de estudios del respectivo año lectivo o período promocional. Se paga el últimodía útil de cada mes.

Cuota	Mes	Fecha de vencimiento
1	Marzo	31/03/2025
2	Abril	30/04/2025
3	Mayo	31/05/2025
4	Junio	30/06/2025
5	Julio	31/07/2025
6	Agosto	29/08/2025
7	Setiembre	30/09/2025
8	Octubre	31/10/2025
9	Noviembre	29/11/2025
10	Diciembre	Último día de clases

No habrá aumentos por concepto de pensión de enseñanza durante el año lectivo 2025.

d. El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso:

En la IEP "Amado de Dios" no se cobra cuota de ingreso.

e. La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años.

Nivel	MATRÍCULA 2020	MATRÍCULA 2021	MATRÍCULA 2022	MATRÍCULA 2023	MATRÍCULA 2024
Inicial	S/. 380	S/.380 reajuste S/.320	S/. 350	S/. 550	S/. 570
Primaria	S/. 480	S/. 480 reajuste S/. 420	S/.450	S/.650	S/.670
Secundaria	S/. 480	S/. 480 reajuste S/. 420	S/. 450	S/.650	S/.670

Nivel	PENSIÓN 2020	PENSIÓN 2021	PENSIÓN 2022	PENSIÓN 2023	PENSIÓN 2024
Inicial	S/.380 reajuste S/.300	S/.380 reajuste S/.300	S/.350	S/. 550	S/. 570
Primaria	S/. 480 reajuste S/. 400	S/. 480 reajuste S/. 400	S/. 450	S/.650	S/.670
Secundaria	S/. 480 reajuste S/. 400	S/. 480 reajuste S/. 400	S/. 450	S/. 650	S/. 670



I.E.P. "Amado de Dios"
R.D. 00155-1993

f. Se efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 del Decreto de la Ley 26549.

La Institución Educativa Privada "Amado de Dios" efectuará la retención de los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados, en concordancia a lo establecido en el Párrafo 16.1 del Artículo 16 de la Ley 26549 LEY DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS, modificada parcialmente por el Decreto de Urgencia N° 0002-2020.

Artículo 14 numeral f) *"Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley";*

y Artículo 16 numeral 16.1: *«La institución educativa privada únicamente puede retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados, siempre que hubiera informado de ello a los usuarios del servicio en el plazo establecido en el artículo 14 de la presente Ley».*

El derecho de trámite de Certificado de Estudios tiene un costo:

Nivel	COSTO
Inicial, primaria y secundaria	S/. 140



g. Los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.

Procedimientos para la Preinscripción de alumnos postulantes:

a. Entrevista familiar para entrega de información:

La dirección de la IEP citará al padre de familia solicitante a una reunión virtual y/o presencial y se le informará sobre el contenido del contrato con los costos correspondientes al pago de la matrícula y de las pensiones de enseñanza, normas de convivencia de la IEP "Amado de Dios" y su Reglamento Interno.

b. Preinscripción y entrega de documentos:

- Solicitud de vacante al correo institucional de la IEP.
- Cumplir con la edad normativa.
- Indicar si el estudiante cuenta con alguna condición física o médica
- Constancia de no adeudo
- Historial de pago de pensiones de la IE de origen
- Copia de DNI del menor
- Copia del DNI de los padres y/o apoderados

Del ingreso de los estudiantes.

a. Una vez presentado los requisitos durante el período de preinscripción de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y en caso no encuentren ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.

b. Los padres de familia o apoderados de los alumnos que ingresan a la institución educativa además deberán de adjuntar en un plazo no mayor a veinte (20) días:

- Constancia de matrícula 2024 SIAGIE
- Ficha Única de Matrícula 2024 generada del SIAGIE
- Certificado de estudios
- Presentar en una mica A4: tarjeta de vacuna (nivel inicial)
- Acreditar la vigencia de un Seguro Salud o Accidentes, presentando copia de los documentos que faciliten la atención del alumno(a) en caso de emergencia.
- Completar la ficha de matrícula de la I.E.P. "Amado de Dios".
- En el caso de alumnos que no han estudiado anteriormente en otra institución educativa, es decir, que por primera vez ingresan al sistema educativo peruano, los padres deberán firmar un documento donde confirmen esta información para poder ingresarlos en el SIAGIE con su DNI u otro documento de identidad en el caso de ser extranjeros.
- Los padres de familia o apoderados que no cumplan con entregar los documentos de sus menores hijos en las fechas indicadas, serán responsables de que sus menores hijos no se les considere en las nóminas oficiales de matrícula, al quedar sin efecto la matrícula por incumplimiento en la entrega de la documentación correspondiente.
- Completar y enviar la Ficha de Actualización de datos del alumno y padres de familia de la I.E.P. "Amado de Dios" y remitirlos al correo institucional.



Del contrato de prestación de servicio Educativo:

El COLEGIO privado y el padre de familia o apoderado suscribirán, antes del inicio del año lectivo o durante el proceso de matrícula, un contrato o acuerdo privado bajo la formalidad que determinen las partes, con la finalidad de establecer las condiciones de la prestación del servicio educativo y las correspondientes obligaciones que se generen.

El padre de familia o apoderado firmará el contrato de servicio educativo. De estimarlo conveniente, el padre de familia o apoderado también firmará la Carta de Autorización de Uso de Datos y la Carta de Autorización de uso de Imagen, del estudiante, declarando haber tomado conocimiento de las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo. En caso, el padre de familia o apoderado no envíe el Contrato de Servicio Educativo firmado dentro de las 72 horas, se asumirá automáticamente su conformidad con dicho contrato.

Son estudiantes del COLEGIO quienes cuyos padres o apoderados hayan cumplido con los requisitos establecidos para la matrícula, firmado el registro de matrícula, se haya concluido a satisfacción el proceso con el registro virtual de la matrícula en el SIAGIE (Sistema de información de Apoyo a la Gestión del COLEGIO).

Al concluir el proceso de matrícula el COLEGIO hará la entrega de la Ficha Única de Matrícula digital (FUM) y del reglamento Interno del (RI) al padre o apoderado.

El COLEGIO garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural, por lo que rechaza todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado en contra de un estudiante o su apoderado.

Durante el proceso regular y excepcional de matrícula el padre o apoderado puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o Educación Física, y quien lo autoriza será el director. En las horas de dichos cursos se le asignará al estudiante otras actividades de aprendizaje. En el caso de Educación Física el padre o apoderado presentará documentos que acrediten el impedimento Físico del estudiante.

Los padres de familia o apoderados que no cumplan con entregar los documentos de sus hijas e hijos en las fechas indicadas, serán responsables de que sus menores hijos no se les considere en las Nóminas oficiales de matrícula, se reportará el caso a la UGEL.

De la ratificación de matrícula:

No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2025 si:

- a. Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2025.
- b. Los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c. Los padres de familia han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de COLEGIO.
- d. Los padres de familia han mostrado de forma actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro del COLEGIO.
- e. Los padres de familia han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes del COLEGIO o contra el COLEGIO, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f. Los padres de familia y/o los estudiantes que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy graves o faltas leves de forma reiterada.
- g. Los padres de familia cuyos menores hijos(as) han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
- h. Los padres de familia y/o los estudiantes incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.



El COLEGIO informará treinta días calendario antes de finalizar el año lectivo sobre la no continuidad del servicio educativo como consecuencia del/los incumplimientos señalados en los literales anteriormente mencionados, con la finalidad de salvaguardar el bienestar del estudiante y garantizar su oportuno traslado a otra IE, de ser el caso.

Los padres de familia que ratifican la matrícula de sus menores deberán:

- a. Acreditar la vigencia de un Seguro Salud o Accidentes, presentando copia de los documentos que faciliten la atención del alumno(a) en caso de emergencia.
- b. Actualizar la ficha de matrícula de la I.E.P. "Amado de Dios".
- c. El padre de familia o apoderado firmará el Contrato de Servicio Educativo. De estimarlo conveniente, el padre de familia o apoderado también firmará la Carta de Autorización de Uso de Datos y la Carta de Autorización de Uso de Imagen, del estudiante, declarando haber tomado conocimiento de las condiciones económicas a las que se ajustará la Prestación de Servicio Educativo, declarando haber tomado conocimiento de las condiciones económicas a las que se ajustará la Prestación del Servicio Educativo

Son estudiantes del COLEGIO quienes cuyos padres o apoderados hayan cumplido con los requisitos establecidos para la matrícula, firmado el registro de matrícula, se haya concluido a satisfacción el proceso con el registro virtual de la matrícula en el SIAGIE (Sistema de información de Apoyo a la Gestión del COLEGIO).

Al concluir el proceso de matrícula el COLEGIO hará la entrega de la Ficha Única de Matrícula digital (FUM) y del reglamento Interno del (RI) al padre o apoderado.

El COLEGIO garantiza que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural, por lo que rechaza todo acto de discriminación o trato diferenciado injustificado en contra de un estudiante o su apoderado.

Durante el proceso regular y excepcional de matrícula el padre o apoderado puede solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o Educación Física, y quien lo autoriza será el director. En las horas de dichos cursos se le asignará al estudiante otras actividades de aprendizaje. En el caso de Educación Física el padre o apoderado presentará documentos que acrediten el impedimento Físico del estudiante.

Es competencia del Director aprobar las Nóminas de matrícula en el SIAGIE.

Plazos para la matrícula y ratificación de matrícula:

Del 13 de enero al 14 de febrero de 2025, de acuerdo con las vacantes disponibles.

Número de vacantes disponibles

Número de vacantes disponibles a la fecha de la entrega del presente documento

Nivel	Grado	Vacantes
Inicial	Tres años	9
	Cuatro años	9
	Cinco años	6
Primaria	Primero	13
	Segundo	0
	Tercero	2
	Cuarto	4



	Quinto	6
	Sexto	0
Secundaria	Primero	0
	Segundo	0
	Tercero	3
	Cuarto	0
	Quinto	0

h. El Plan Curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico, del referido Plan Curricular: (Ver Anexo 2)

El Plan Curricular se adjunta en el Anexo 2.

I. Los Sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes:

La evaluación de acuerdo al Currículo Nacional:

- a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y por lo tanto contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades motivándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades motivándolo a seguir aprendiendo.
- b. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.
- c. En función de criterios previamente establecidos y compartidos con los/las estudiantes que son los referentes específicos del desarrollo de las competencias y que permiten observar si el propósito de aprendizaje se ha logrado o se va logrando. También permite valorar si la acción del/la docente está contribuyendo de forma efectiva para que haya progreso en las competencias de los/las estudiantes. El proceso de recojo y análisis de evidencias de los aprendizajes para la toma de decisiones es continuo y se desarrolla durante todo el año lectivo. Las disposiciones para la evaluación durante el año 2025, están determinadas en el marco de las disposiciones vigentes.
- d. La evaluación de los/las estudiantes con necesidades educativas especiales son flexibles y que aplican criterios de evaluación para la atención de la diversidad.
- e. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- f. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje.
- g. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- h. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.
- i. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.



Disposiciones para la evaluación:

En el año académico se realizarán las siguientes evaluaciones:

- Evaluación diagnóstica al inicio del año académico y durante el año lectivo 2024.
- Evaluaciones del progreso.
- Evaluaciones bimestrales al término de cada bimestre.
- Evaluación de simulacro.
- Evaluaciones permanentes
- Evaluación de salida al término del año.

DE LAS EVALUACIONES DE PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN, POSTERGACIÓN, NIVELACIÓN, ADELANTO, SUBSANACIÓN Y DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS.

Los procedimientos generales y específicos de evaluación se desarrollarán de acuerdo con el D.S. N° 011-2012-ED y la R.VM. N° 094-2020-MINEDU, Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.

Las evaluaciones de Promoción, recuperación, subsanación, adelanto y postergación de exámenes se realizarán de acuerdo a las normas legales vigentes.

DE LAS EXONERACIONES, ADELANTO Y POSTERGACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Los padres de familia de los alumnos que por razones debidamente justificadas y acreditadas soliciten la exoneración de las asignaturas de Religión y Educación Física de sus menores hijos, deberán hacerlo hasta 30 días después del inicio del año escolar. Los que soliciten el adelanto o postergación de la evaluación deberán hacerlo según las normas legales vigentes, debidamente sustentado.

DE LA PROMOCIÓN

En el nivel de Inicial y primero de primaria la Promoción es automática, por lo tanto, no se aplica la condición de repitencia ni de recuperación. Del segundo grado de primaria a quinto de secundaria se realiza de acuerdo a las normas legales vigentes.

2°, 4° y 6° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.
3° y 5° PRIMARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.



1°, 3° y 4° SECUNDARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen "C".

2° y 5° SECUNDARIA		
PROMOCIÓN	PERMANENCIA	RECUPERACIÓN
El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia.

DE LA NIVELACIÓN

Para los estudiantes del nivel de primaria y secundaria que en el periodo lectivo 2024 no pudieron consolidar sus competencias hacia los niveles esperados, se realizará una nivelación en los meses de enero y febrero del 2025 (en las áreas de matemática y comunicación). La programación del periodo de nivelación tendrá 6 semanas de 30 horas pedagógicas cada una.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Se realizará una evaluación diagnóstica a inicio del periodo lectivo, para determinar el grado de desarrollo de la competencia y así se pueda tomar decisiones respecto a las acciones que implementará para la consolidación de los aprendizajes.
- Al finalizar cada periodo (al término del bimestre) se informará al padre de familia o apoderado por escrito y en una reunión los avances, dificultades y recomendaciones para que el estudiante continúe con el desarrollo de sus competencias.
- El COLEGIO registra en el SIAGIE el último nivel de logro y conclusiones descriptivas de cada competencia.
- El director y/o docente serán responsables de completar el nivel de logro.

ASISTENCIA:

Al inicio del periodo lectivo 2025 se comunicará el horario para cada nivel del servicio educativo que brindamos.

Los docentes tendrán un registro auxiliar de asistencia, donde se registrarán la puntualidad, tardanzas e inasistencias del estudiante. Si éstas no son debidamente justificadas, influenciará en la calificación de comportamiento.



El personal a cargo de la asistencia y puntualidad reportará los casos de faltas y tardanzas a la Coordinadora de nivel, quien a su vez generará una reunión con el Equipo Directivo, Coordinadora General, Dpto. Psicopedagógico y Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para evaluar las acciones a realizar en bien de la continuidad del estudiante, durante el año lectivo en su derecho a la educación.

La asistencia de los estudiantes es elevada al SIAGIE (MINEDU).

El COLEGIO garantiza la continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia del estudiante, nos comunicaremos con los padres de familia o apoderados inmediatamente a través de los datos de contacto, por lo que es obligación del padre de familia justificar mediante causas objetivas tal inasistencia, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante. En caso no se obtenga ninguna respuesta acerca de las causas de inasistencia del estudiante y llegue a acumular un total de quince (15) días calendario consecutivos de inasistencia, el COLEGIO comunicará a DEMUNA para que adopten las medidas pertinentes. Si luego de dicha comunicación, se continúa sin ninguna respuesta acerca de la situación del estudiante y acumulan un total de sesenta (60) días consecutivos, se procederá a consignar su retiro en el SIAGIE, poniendo su vacante a disposición.

En los casos de inasistencias los padres de familia deberán garantizar que sus menores hijos se pongan al día con las clases y actividades de extensión, dejadas en su ausencia.

Una vez de haber ingresado al COLEGIO, el estudiante no podrá salir hasta que haya finalizado la jornada escolar. En caso de extrema necesidad el padre o apoderado deberá solicitarlo al director mediante el correo institucional, quien dejará registro en el libro de cargo.

j. El calendario del año lectivo 2025 o período promocional y el horario de clases:

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2025

NIVEL	INICIAL / PRIMARIA / SECUNDARIA	
PRIMER BIMESTRE	Del lunes 03/03 al viernes 09/05 del 2025	
	Asamblea con los P.P.F.F.	14 de marzo
	Entrega de libretas	30 de mayo
	Vacaciones	Del 12 al 16 de mayo
	Duración del bimestre	10 semanas
SEGUNDO BIMESTRE	Del lunes 19/05 al viernes 25/07 del 2025	
	Entrega de libretas	15 de agosto
	Vacaciones	Del 28 de julio al 08 de agosto
	Duración del bimestre	10 semanas
TERCER BIMESTRE	Del lunes 11/08 al viernes 10/10 del 2025	
	Entrega de libretas	24 de octubre
	Vacaciones	Del 13 al 17 de octubre
	Duración del bimestre	9 semanas
CUARTO BIMESTRE	De lunes 20/10 al Viernes 19/12 del 2025	
	Entrega de libretas	30 de diciembre
	Duración del bimestre	9 semanas



FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES 2025

ABRIL	Jueves 17 de abril: Semana Santa
	Viernes 18 de abril: Semana Santa
MAYO	Jueves 01 de mayo: Día del Trabajo
JULIO	Lunes 07 de julio: Día del Maestro
	Miércoles 23 de julio: Día de la Fuerza Aérea del Perú
OCTUBRE	Miércoles 08 de octubre: Combate de Angamos
DICIEMBRE	Lunes 08 de diciembre: Inmaculada Concepción
	Martes 09 de diciembre: Batalla de Ayacucho

SALIDA EXTRAORDINARIA DE LOS ALUMNOS

Día	Motivo	Horario
Viernes 09/05	Actuación del Día de la Madre	11:00 am
Viernes 13/06	Actuación del Día del Padre	11:00 am
Viernes 04/07	Actividad por el Día del Maestro	12:00 m
Viernes 31/10	Actuación por el aniversario del colegio	1:00 pm
Segunda semana de exámenes del cuarto bimestre	Semana de Gestión pedagógica	12:00 m

Horario

HORARIO DEL PERSONAL DOCENTE

INGRESO DEL PERSONAL		07:50 A.M
INICIO DE CLASES		08:00 A.M.
TÉRMINO DE CLASES	INICIAL	13:00 PM
	PRIMARIA	14:45. PM
	SECUNDARIA	14:45. PM
SALIDA DEL PERSONAL		15:50 PM.



HORARIO DE LA JORNADA ACADÉMICA

HORA	DURACIÓN
1º	08:00 - 08:45
2º	08:45 - 09:30
3º	09:30 - 10:15
RECREO	10:15 - 10:30
4º	10:30 - 11:15
5º	11:15 - 12:00
6º	12:00 - 12:45
RECREO	12:45 - 13:15
7º	13:15 - 14:00
8º	14:00 - 14:45

k. El número máximo de estudiantes por aula

Nivel	Grado	Número máximo de alumnos por aula
Inicial	Tres años	9
	Cuatro años	10
	Cinco años	10
Nivel	Grado	Número máximo de alumnos por aula
Primaria	Primero	13
	Segundo	15
	Tercero	10
	Cuarto	10
	Quinto	17
	Sexto	18
Nivel	Grado	Número máximo de alumnos por aula
Secundaria	Primero	14
	Segundo	14
	Tercero	18
	Cuarto	10
	Quinto	11



I.E.P. "Amado de Dios"
R.D. 00155-1993

I. Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.

Servicio de apoyo educativo interno SAE y Departamento Psicopedagógico:

- Su principal labor es el apoyo socioemocional a los alumnos, docentes y padres de familia.
- Se encarga de planificar y supervisar el Plan de Tutoría de la IEP.
- Se encarga de planificar y ejecutar: Escuelas de Familia, Talleres para los alumnos Orientación vocacional, etc...
- Atención a la diversidad e inclusión.
- Orientación a los docentes en la metodología y manejo de la conducta de los alumnos.

m. Las resoluciones de autorización del Sector Educación, que sustenten los servicios educativos que se brindan: (Ver anexo 3)

Nivel	Código de local	Código Modular	Resolución
Inicial	321949	779058	R.D. Nº 000482- 1991 / R.D. Nº 1112-1999
Primaria	321949	820498	R.D. Nº 000155-1993 / R.D. Nº 1112-1999
Secundaria	322816	1083302	R.D. Nº 000155-1993

n. Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Apellidos y Nombres	Cargo	R.U.C./D.N.I.	Resolución
Amado de Dios Promotora Educativa E.I.R.L.	Promotoría	20609288788	000155-1993
Wanssy Wendy Dávalos Moya	Directora	28304650	006736-2019-UGEL.07

o. Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.
La información relacionada con los servicios educativos que ofrece nuestra institución ya están consignados en el presente documento.



**WANSY W. DÁVALOS
MOYA
DNI N° 28304650**

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N° 10 SURQUILLO

AREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Resolución Directoral No 000155

Surquillo 05 MAR. 1993

Visto, el Expediente N° 0288-93 con un total de (192) folios útiles, presentado por don Florencio Amado DAVALOS CALDERON Promotor del CEGNE "AMADO DE DIOS" quien solicita autorización de apertura y funcionamiento del Centro Educativo en mención ubicado en la Av. Aviación cuadra 36 N° B-6 Urbanización Juan XXIII del Distrito de San Borja.

CONSIDERANDO :

Que, es política educativa del Sector fomentar y lograr la participación activa y coordinada del Sector Privado en la creación y funcionamiento de centros y programas educativos No Estatales sin fines de lucro;

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos de Ley para otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo informado por el Area de Desarrollo Organizacional con Informe N° 080-93/USE-10/ADO y con DA. N° 053-UID-DDM Cono Sur-93;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, DS. N° 03-83-ED, DS. N° 04-83-ED, DS. N° 05-84-ED y la RM. N° 248-87-ED.

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR, a partir de la expedición de la presente Resolución, la apertura y funcionamiento de un Centro Educativo de Gestión No Estatal con el nombre de "AMADO DE DIOS" ubicado en la Av. Aviación cuadra 36 N° B 6 Urbanización Juan XXIII del Distrito de San Borja, en los Niveles de Primaria (Turno Mañana) y Secundaria (Turno Tarde), con una meta de atención máxima de 66 alumnos distribuidos en 6 secciones por turno.

2º RECONOCER, como Promotor-Director del CEGNE "AMADO DE DIOS" a don Florencio Amado DAVALOS CALDERON con Título Pedagógico N° 950-G, quien será la primera autoridad de la Institución, su representante legal, responsable ante el Ministerio de Educación de la organización, dirección técnica-pedagógica administrativa y demás obligaciones que le competen de acuerdo a Ley.

3º APROBAR, el Reglamento Interno del CEGNE "AMADO DE DIOS" con X capítulos y 71 artículos.

4º APROBAR, la suma de S/. 80.00 como pensión de enseñanza por alumno.

5º EN CARGAR, a las Areas de Supervisión Educativa el cumplimiento de la presente Resolución.

6º DISPONER, que la copia de la presente Resolución se exhiba en un lugar visible de la Dirección del plantel.

Regístrese y Comuníquese



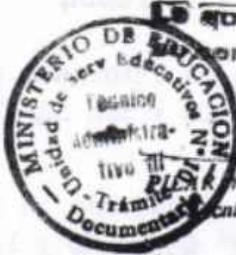
HE GADENAS CAMPOS

Director de Programa Sectorial II

Unidad de Servicios Educativos 10

Surquillo

JCC/DPS-II
VQZ/J(e)ADO
jom/Secret.



que transcribe a Ud. para conocimiento y demás fines.

[Handwritten signature]

RODRIGUEZ AGOSTA
Técnico Adm. III T.D. S.B.

USE. No. 10
Surquillo

AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA
UN PERU QUE LEE UN PERU QUE CAMBIA

Notaría Román
Av. Javier Prado Este 1451
Urb. Santa Catalina
Lima 13-Perú
T. 715 1588
RPC: 991 660 166
mroman@notariaroman.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSTANCIA

El que suscribe, Jefe del Área de Gestión Institucional de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 – SAN BORJA**, hace constar que :

El señor **AMADO DAVALOS CALDERON**, con Exp. N° 13436, ha solicitado constancia de funcionamiento de la Institución Educativa "**AMADO DE DIOS**". La Institución Educativa Amado de Dios tiene tres niveles :

Inicial con código modular N° 0779058, código de local N° 321949, RD, N° 000482 del 08 de marzo del año 1991, con dirección en la Av. Aviación Mz "B" lote 26 – Urb. Papa Juan XXIII.

Primaria con código modular N° 0820498, código de local N° 321949, con RD. N° 00155 del 05 de marzo del año 1993, con dirección en la AV. Aviación Mz B lote 26, Urb.- Papa Juan XXIII.

Secundaria con código modular N° 1083302, código de local N° 322816, RD N° 00155 del 05 de marzo del año 1993, con dirección en la Av. Aviación Mz "B" lote 6 – Urb. Papa Juan XXIII.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Borja, 16 de marzo de 2009

MR Notaría Román
Javier Prado Este 1451 Urb. Santa Catalina
Lima 13 - Perú
T. 7151588 / 7150198 RPC: 991660166

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIÓN

03 MAR. 2020

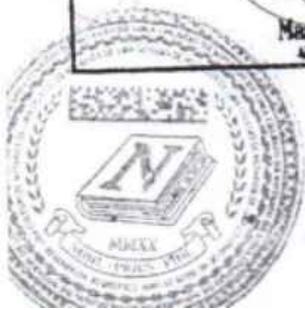
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE.-

Manuel A. Roman Olivas
Manuel A. Roman Olivas
ABOGADO - NOTARIO DE ROMA



Victor German Quiroz Zuta

Lic. VICTOR GERMAN QUIROZ ZUTA
Jefe del Área de Gestión Institucional
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
San Borja



Notaria Roman
Javier Prado Este 1451
Urb. Santa Catalina
Lima 13-Peru
T. 715 1586
RPC: 991590166
mroman@notaria.com.pe

ANNO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA INTERNA"

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS Nº07
AV. ALVAREZ CALDERON Nº 491-TORRES DE LIMATAMBO
SAN BORJA

AREA DE GESTION
INSTITUCIONAL

RESOLUCION DIRECTORAL USE.07 N° 1112

San Borja, 13 MAYO 1999

Visto, el Expediente N° 9157-99 y demás documentos complementarios en (18) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Registro N° 9157-99, don Florencio Amado DAVALOS CALDERON, identificado con Libreta Electoral N°10474534, solicita a la Dirección de la USE.07 Barranco, la ampliación de infraestructura en otro local para mayor comodidad de los alumnos, ubicado en la Mz B, Lote 26, Urb. Papa Juan XXIII distrito de San Borja del CEP. "AMADO DE DIOS" ubicado en la Av. Aviación Cdra. 36 N° B-6, Urbanización Juan XXIII, distrito de San Borja, adjuntando los documentos necesarios para tal fin ;

Que, por la RDUSE.10N°000155-93, autoriza a partir del 05 de Marzo de 1993 la apertura y funcionamiento del CEGNE. "AMADO DE DIOS", ubicado en la Av. Aviación Cdra. 36 N° B-6, Urb. Juan XXIII, San Borja, en los Niveles de Primaria (Turno Mañana) y Secundaria (Turno Tarde) ;

Estando a lo opinado por el Area de Gestión Institucional, según Informe N° 171-99/USE.07/AGI y con Carta de Seguridad de Obra ; y ;

De conformidad a la Ley N° 26549 "Ley General de Educación" y el DS.N°01-83-ED, DS.N°03-83-ED, DS.N°04-83-ED, Ley N° 26549 "Ley de los Centros y Programas Educativos Privados y su Reglamento; Decreto Legislativo 882 "Ley de la Inversión en la Educación" y Reglamentos; y la RMN°166-96-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos";

SE RESUELVE :

1° **AUTORIZAR**, a partir del 01 de Marzo de 1999, la ampliación de infraestructura en un nuevo local del CEP. "AMADO DE DIOS" con Registro N° 150130240020, ubicado en la Mz B, Lote 26, Urb. Papa Juan XXIII, distrito de San Borja, con la meta de atención de 125 alumnos, distribuidos en 06 aulas.



CERTIFICACION
AL DORSO →

2° ENCARGAR, a las Areas de Gestión Pedagógica e Institucional supervisar y verificar el funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

3° DISPONER, que una copia de la presente Resolución de exhiba permanentemente en un lugar visible de la Dirección del CEP. "AMADO DE DIOS".

Regístrese y Comuníquese.

LIVIA TRINIDAD VERA ROMERO

Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Servicios Educativos N° 07
Barranco

LTVR/DPS-II
JOC/JAGI
GNG/E(e)
Gng.
Proyecto N° 122-99



MR Notaría Román
Javier Prado Este 1451 Urb. Santa Catalina
Lima 18 - Perú
TEL 7151588 / 7150196 RPC 997660166

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIÓN

04 MAR. 2020

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE.

Marcos A. Román Olivas
Marcos A. Román Olivas
ABOGADO, NOTARIO DE RMA



FECHA: 04.03.20